

**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA  
LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/004/2019**

**“ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL OPD REPSS JAL”**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA ACLARATORIA**

Acta que se formula con motivo de la Junta Aclaratoria derivada de la Licitación sin concurrencia del Comité No. LPLSCC/REPSS/004/2019 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL OPD REPSS JAL”.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 (trece) horas del día 30 (treinta) de Enero de 2019 (dos mil diecinueve) y de conformidad con lo estipulado en el capítulo 8 de las Bases de la Licitación y en lo establecido en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, se reunieron en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS) ubicadas en Avenida Chapultepec No. 113 Colonia Americana de Guadalajara Jalisco, C.P. 44160, los representantes del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la Junta aclaratoria de la Licitación LPLSCC/REPSS/004/2019, “ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL OPD REPSS JAL”.

El acto es presidido por el L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez, Jefe del área de Recursos Materiales y Servicios Generales; (Unidad Centralizada de Compras), y por parte del área requirente el C. José Trinidad Llamas García, Apoyo Administrativo del Departamento de Compras, perteneciente a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes dan fe del acto.

Con base en lo anterior, se procede a emitir lo siguiente:

**Aclaraciones de la convocante:**

- 1.- El objeto de la presente licitación es la adquisición de agua purificada contenida en garrafones de 20 litros
- 2.- Los participantes deberán presentar documentación que acredite que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, y presentar copia de certificado bacteriológico y coliformes expedido por laboratorio autorizado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
- 3.- El licitante deberá mencionar en propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado entregará el agua en garrafón nuevo y exclusivo de la marca que se propone.
- 4.- El licitante deberá informar en su propuesta técnica el proceso de purificación de agua de la marca que oferta.

Av. Chapultepec No. 113  
Col. Ladrón de Guevara  
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.



Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

5.- Así mismo de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) a través de fianza. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 12 doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71, apartado 2 y 77 apartado 2, de la "LEY".

Los "PROVEEDORES" otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del Anexo 7. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la "LEY".

6.- Los garrafones de agua se deberán de entregar en los siguientes domicilios y en la cantidad señalada:

Unidad	Domicilio	Cantidad Maxima/mes
Oficina Central REPSS Jalisco	Chapultepec 113, col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	95 garrafones
Archivo Metropolitano REPSS Jalisco	El Zapote No. 100, col. Los Robles, Zapopan, Jalisco C.P. 45135	15 garrafones



La cantidad a surtir por día o semana será acordada por el licitante adjudicado con el área de Compras del OPD

Que no se recibieron preguntas por parte de los licitantes, ni hubo asistencia de ningún participante, por lo que se procede conforme a las bases establecidas.

Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

No habiendo más hechos que tratar, se informa que queda a disposición la presente acta para los participantes que quisieran obtener una copia, misma que podrá ser entregada a los interesados en las oficinas del Organismo ubicadas en Av. Chapultepec No. 113, 2do. Piso Colonia Americana, Guadalajara Jalisco, en la Unidad Centralizada de Compras, así como en las páginas de internet <https://sepaf.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias> y en la página [www.seguropopularjalisco.gob.mx](http://www.seguropopularjalisco.gob.mx)

Se firma por las personas que intervinieron en el acto, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar siendo las 13:15 trece horas con quince minutos.

DEPENDENCIA	FIRMA
L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez. - Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras) del OPD REPSS JAL	
C. José Trinidad Llamas García, Apoyo Administrativo del Departamento de Compras, perteneciente a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del OPD REPSS JAL.	

HOJA DE FIRMAS DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN No. LPLSCC/REPSS/004/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL OPD REPSS JAL" DEL DÍA 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

**ANEXO 7**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**LPLSCC/REPSS/004/2019**

**"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL OPD REPSS JAL"**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN No. LPLSCC/REPSS/004/2019, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN No. LPLSCC/REPSS/004/2019 Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIANDO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES DIFERIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA ESPERA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.